



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 400 /2022
ACOGE RECURSO DE REPOSICIÓN POR MULTA

Buin, a 3 de diciembre de 2022

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 80, de 23 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-10-LP21.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 286, de 10 de diciembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Bionic Vision SPA RUT N° 76.163.079-2.
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 26, de 7 de febrero de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 295, de fecha 16 de diciembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra f) Por atrasos en la ejecución de la Obra: Si las Obras de atrasan según los plazos ofertados o se terminaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará una multa equivalente a 3 UTM por cada día de atraso.
- 2° Que, con fecha 08.11.2022 se deja constancia mediante correo electrónico que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra f).
- 3° Que, con fecha 22.11.2022 se reitera y deja constancia mediante correo electrónico que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra f).
- 4° Que, con fecha 22.11.2022 se redacta Resolución N° 390/2022, la cual aplica multa equivalente equivalente a 54 U.T.M. por los 18 días de atraso en la ejecución de Obras.
- 5° Que, con fecha 30.11.2022 se notifica presencialmente de Resolución N° 390/2022, la cual aplica Multa de 54 U.T.M. por los 18 días de atraso en la ejecución de Obras.
- 6° Que, con fecha 02.12.2022 contratista realiza ingreso mediante Oficina de Partes N° 16314, Recurso de Reposición apelando a la multa, debido a que tienen la totalidad de las obras ejecutadas y dependen de la conexión de los empalmes por parte de CGE.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

7° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

1° **ACoger** Recurso de Reposición por multa equivalente a 54 U.T.M. por los 18 días de atraso en la ejecución de Obras, debido a que plazos están dependiendo de un tercero, además de que las obras se encuentran ejecutadas y que en Propuesta Técnica presentada por Bionic Visión SPA los cuales no contemplaban en su propuesta los plazos externos.

2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución

- Bionic Vision
- Archivo DOM.
- Secpla